

EL CENTINELA DE GALICIA.

PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y SÁBADOS POR LA TARDE.

ADVERTENCIA.

Siendo bastantes las cartas que diariamente llegan á esta Redaccion de personas enteramente desconocidas sin venir francas de porte; desde luego nos vemos obligados á advertir, que á lo adelante no se recibirá ninguna que carezca de aquel requisito.

EL CENTINELA DE GALICIA.

CORUÑA 25 DE MARZO.

En nuestro artículo anterior hemos espuesto las razones en que nos apoyamos, para que los nuevos concejales ecsijan á sus predecesores cuentas razonadas de la inversion de los fondos municipales, pues que el desfalco es grande segun de todas partes nos avisan personas dignas de la mayor consideracion, y que no dudamos estarían bien informadas antes de remitirnos las notas de lo recaudado por algunos, y del alcance escandaloso que contra ellos resulta. Hoy nos dirigimos á las autoridades militares, para que tambien se la ecsijan de los miles que han cobrado para el armamento y equipo de la Milicia nacional, que en verdad no fueron tan pocos.

Allá cuando se principió la guerra civil, se procuraron todos los medios para impulsar esta institucion, que en aquellos dias pudo prestar servicios importantes al trono de Isabel II. Entonces que no se pensó al menos ostensiblemente monopolizar las ideas liberales, se miraron con mas respeto los fondos que por de pronto se destinaron para la Milicia nacional, porque se presentaban no pequeños inconvenientes para poderlos distraer de su objeto. Pero al paso que se fueron bastardeando los mas nobles sentimientos; al paso que se fué apagando ese entusiasmo, que poco despues vimos trocado en desenfrenada licencia; asomaron ambiciones mezquinas y miserables traficantes de patriotismo, que era fuerza vestir con la casaca nacional para cubrirles toda su miseria.

Desde el motin de la Granja fueron tantos los patriotas que tomaran papel en el drama revolucionario, cuyo último acto vimos representado en 40, que se consideró necesario formarlos en compañías, para poder presentarse decentemente en las tablas. No se escasearon al efecto arbitrios, y tal era el furor de ver vestida la gente, que no se reparó en los mismos que dias antes sirvieran para los realistas, y contra los cuales habian clamado desafortadamente.

Con estos fondos, que las municipalidades dispusieron á su alvedrio, y con los mas que tenian á su disposicion, les fué fácil impulsar los asquerosos motines, que afean la historia contemporánea. Ni se crea que estaban reducidos á unos cuantos maravedises: la recomposicion de armamento y reparo de cuarteles, las músicas y mayorías, el vestuario y equipo absorbían un capital no despreciable, y si se atiende á que de los diez y siete mil nacionales que estaban armados en Galicia, la mitad á lo menos se habia uniformado á cuenta de los fondos destinados á este objeto; se ve claramente que el presupuesto de gastos de Milicia nacional debe ascender á algunos millones de reales. Ahora bien, de todos estos millones no tenemos una cuenta esacta de su inversion, y nos consta que, en su mayor parte, sirvieron como todos saben, para pagar á los patriotas que *estaban de beneficio*, á esos patriotas, que asi se vendian entonces al partido liberal, como antes hicieran gala de pertenecer á las filas realistas. Y esto en verdad no debe pasar desapercibido, sobretudo cuando los pueblos desean con ansia estimar en todo su valor las virtudes cívicas de los revolucionarios, que tan mañosamente supieron arrebatarnos el dinero, con que tal vez podian cubrir gran parte de las contribuciones ordinarias.

Las autoridades militares deben pues procurar por todos los medios posibles, que el público sepa la inversion de estos fondos, y hallándolos como no dudamos mal invertidos, hacer ver al pais que los revolucionarios han mirado siempre las instituciones como una vil mercancia.

CRÓNICA DE GALICIA.

La comision permanente de esta dipntaciou ha elevado á S. M. la Reina madre por su regreso á España, una esposicion expresiva de los sentimientos de los habitantes de esta provincia.

SEÑORAS:

La comision permanente de la diputacion provincial de la Coruña participa del comun alborozo, del júbilo universal, de ese entusiasmo que el regreso de V. M. escita, que su augusta presencia aumenta, y que V. M. observaria por sí misma en los fieles gallegos si lograran la ventura que cupo á las provincias de Cataluña, Valencia y otras. El Cielo ha oido los votos que los leales españoles le dirigian: otra vez está V. M. en medio de ellos. Un dia saludaban á V. M. con cánticos de alegria comunicándoles un feliz instinto que tras largo padecer hallarian en la nieta de Carlos III una dispensadora de los inmensos beneficios, que pronto, muy pronto les ha prodigado: hoy despues de una larga é infausta separacion, y que han llorado á V. M. victima de un infortunio sin igual, hoy es colmado el placer, hoy saltan de gozo todos los corazones. El de V. M. ha latido tambien al restituirse á su querida patria adoptiva, y á estas mismas horas late con nueva fuerza, estrechando á su seno á las dos inocentes huerfanas, á los dos pedazos de vuestras entrañas, que al llegar como proscripita á tierra estranjera, encomendabais suspirando á los que habian sabido rodear su cuna, y que el dia de un nuevo peligro supieron denodados salvarla igualmente. Digna es esta nacion, señora, de poseeros; digna de que continúes dedicando á completar su felicidad todos vuestros pensamientos como ya gobernadora celosísima la habeis consagrado todos vuestros cuidados y desvelos que él al traves de las azarasas circunstancias de una guerra civil conseguias realizar, si: V. M. en tan elevada posicion ausiliará en sus esfuerzos á la jóven Reina que forma las delicias y encierra las esperanzas de los españoles. V. M. contribuirá á que desaparezcan cuantos motivos pudieron haber segregado á algunos pocos de la inmensa mayoría. La idolatrada Isabel encontrará en vos el mas ilustrado como el mas imparcial consejo: recibiendo sobre las inspiraciones de la infancia las lecciones de vuestra experiencia, sabrá afianzarse con el eterno amor de sus pueblos una gloria de no menos brillantez que la de su inmortal predecesora del propio nombre; y la misma que la historia tiene reservada para V. M. que al bien, á la paz de los pueblos que os estaban confiados, á no encender otra lucha fratricida, antes que faltar á la ley del estado, que habiais jurado, preferisteis renunciar el mando supremo, os hicisteis superior á las irresistibles afecciones de la naturaleza, y os condenaisteis desolada el alma al mas doloroso ostracismo, ¡Cuántos titulos, señora, os asisten para el profundo reconocimiento de los españoles! Dignaos admitir la sencilla manifestacion del que respiran los individuos de esta comision permanente, y que sienten los habitantes de esta vasta provincia, al recordar cuanto deben, á la benéfica, á la restauradora de sus libertades, á la gran Cristina. Coruña 22 de marzo de 1844.—SBÑORA: A. L. R. P. de V. M.—José Martinez, presidente.—Rafael Sorribas, diputado por el partido de Negreira.—Francisco Riobó, por el de Ordenes.—Diego Antonio Figueroa y Porrua, por el de Corcubion.—José Joaquin Barreiro, por el de Arzúa.

Lugo 22 de marzo.

Como he dicho á vd. en mi anterior el capitán general llegó á esta, recibiendo en los pueblos del tránsito inequívocas demostraciones del espíritu del país, y los habitantes quedaron muy satisfechos de su fino comportamiento, porque en verdad no cesó de oír las quejas y lamentaciones del magnate orgulloso como del débil abatido, del párroco víctima de la intriga del alcalde jamancio, que reusa satisfacerle su asignacion; en fin á todos oyó con aquel genio natural, dulce y conciliador que tanto le caracterizan.

Nuestro infatigable gefe político continúa decidiendo las reclamaciones sobre validez y nulidad de las apelaciones de los nuevos ayuntamientos. Hasta ahora nuestras esperanzas no salieron defraudadas segun lo esperábamos, pues advertimos en el señor Ferreira Caamaño imparcialidad y rectitud en sus decisiones.

La atencion pública toda está fija en los justos obsequios, que se tributan á la escelsa Cristina, y ansiando saber cual haya sido el lance de la primer entrevista con S. M. su augusta hija.

El señor intendente de esta provincia dícese elevó una respetuosa esposicion á nombre de los empleados felicitando á aquella ilustre señora por su regreso á España, cuya copia remitiré á vds. en el próximo correo.

Los actos del gobierno tienen una aceptacion muy satisfactoria, porque se propone reparar injusticias y premiar al mérito. Nombrado administrador principal de bienes nacionales de esta provincia el digno diputado provincial don Juan Pardo Guevara, este adalid del partido conservador, renunció aquel encargo, prefiriendo el de continuar en el cuerpo provincial defendiendo sus principios y los intereses de un partido, que le ama con delirio. De resultas de su renuncia, se confirió á don Julian Domenech separado del mismo destino victima de sus sanos sentimientos, cuya reparacion mereció la general aceptacion, porque las simpatias adquiridas en la provincia por el señor Domenech fueron muchas, é ya mas de una vez se las manifestó dispensándole su confianza para representarla en las Cortes.

(De nuestro Corresponsal.)

Vigo 22 de marzo.

Anuladas las primeras elecciones por las ilegalidades de gran monta, que se han cometido durante sus trámites, han terminado ayer las segundas, y aunque los electos sean de mas valer que los de aquellas; no obstante algunos pertenecieron á los ayuntamientos de 41 y 42, y algun otro es de color político no muy marcado.

(De nuestro Corresponsal.)

NOTICIAS DEL CORREO DE CASTILLA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA DEL 21.

S. M. la Reina y su augusta hermana la serenísima señora Infanta doña Luisa Fernanda continúan sin novedad en el real sitio de Aranjuez.

—Segun el Corresponsal, S. M. ha adelantado un dia la llegada á Aranjuez, para tener el gusto de abrazar á sus idolatradas hijas, y será probable por consiguiente que el 23 entrará S. M. en Madrid.

—Segun parte del señor capitán general que opera contra Cartagena, el 17 se empenó un vivo fuego con los rebeldes, resultando 24 de éstos heridos y 2 muertos, estando reducida por nuestra parte la pérdida á dos oficiales y siete individuos de tropa.

—En la noche del dia 15 entró en Murcia procedente del cuartel general de Cartagena, el denodado general don Fernando Cotoner, que pasa á Albacete á felicitar

en su tránsito por aquella capital en nombre del ejército que opera sobre la rebelde plaza, á S. M. la Reina Doña María Cristina de Borbon, el que salió ayer de madrugada, con direccion á dicho punto.

Ayer acabó de entrar en esta capital los trenes de artillería gruesa que desde Alicante pasan á Cartagena á terminar una revolucion tan puerca como sus campeonos. Es muy probable que hoy se halle reunida con la anterior, y que pronto empiece á jugar si antes no se rinde á discreccion la plaza, que sirviendo hoy de receptáculo á tanto pícaro, fuera en otros tiempos el asilo de los libres. *(El Murciano.)*

—Barcelona 16.

—Hace dos ó tres dias que se habla por la ciudad de una conspiracion descubierta, que tenia por objeto formar una partida armada para derribar al gobierno. Parece que los conspiradores se dirigieron á un sargento de Soria para seducirle, el cual dió parte á su coronel y este al general. El sargento siguió con los conspiradores, hasta que habiéndose presentado al lugar que le citaron con algunos soldados, se llevó presos á la ciudadela á los conspiradores. De resultas se han hecho algunas prisiones, y dicen se han encontrado papeles, sellos y armas.

Ayer noche estuvo reunido el consejo de guerra, y hoy aseguran que cuatro paisanos, uno de ellos escribano, han sido condenados. *(Heraldo.)*

A ULTIMA HORA.

Por comunicacion telegráfica se acaba de recibir en esta Córte la plausible noticia de haberse verificado la entrevista de S. M. la Reina Doña María Cristina de Borbon con sus augustas Hijas á las dos y media de esta tarde entre Aranjuez y Ocaña. El estampido del cañon ha anunciado al pueblo de Madrid esta fausta nueva, que ha producido gran júbilo en todos los corazones. *(Heraldo.)*

NOTICIAS SUELTAS.

Nos han asegurado que las autoridades disponen una lucida funcion para el dia en que llegue á esta ciudad, la noticia de la entrada en Madrid de S. M. la Reina madre.

Vamos viendo que nosotros no somos solos los que recibimos noticias de la escandalosa conducta que observaron en las elecciones algunos jueces y promotores fiscales. Nos han asegurado que el gobierno acaba de declarar suspensos á seis de esta provincia, y fuera muy oportuno aprovecharse los conocimientos que adornan al licenciado don Antonio Varela Ruiz nombrado promotor fiscal interino de Puente deume, confirmando la propiedad de este destino.

Nos escriben de Betanzos que allí venció completamente el partido parlamentario en las segundas elecciones de concejales, saliendo electo para alcalde el señor conde de Taboada.

Al regreso de esta ciudad dijo don José María Patiño en su pueblo, Betanzos, que la inclusion de varios electores en la lista electoral habia sido por solicitud que los mismos habian hecho, segun que así se lo manifestara el señor jefe político. Con conocimiento de todo lo que pasó con la autoridad y escitados por los señores don José María Montoto y don Vicente Miño y Maceira, desmentimos semejante asercion en cuanto á estas dos personas, quienes si bien reconocen en cualquiera elector derecho para haber reclamado su justa inclusion; no así pueden consentir se les desmienta con detrimento del respeto debido á la autoridad y á la fé de su palabra, bajo la cual digeron y repiten, que jamás reclamaron la menor de sus prerrogativas en la materia electoral por reputar sus consecuencias como una verdadera carga, rechazando semejante asercion como una calumnia forjada en contra de su veracidad y que lastima considerablemente por el mismo principio, á aquella autoridad.

RECORDANDO.

SEÑORA.

El clero parroquial del Arciprestazgo de Postmarcos de arriba, en el arzobispado de Santiago, partido judicial de Noya en vuestro reino de Galicia, ha

dirigido, como debia, en los augustos sacrificios del altar humildes gracias al divino legislador por la tan ansiada mayor edad que con justicia goza V. M., y que en vuestro religioso corazon tiene ya fijada la segura esperanza de hallar, sin duda, el pronto consuelo de estrechar intimamente las relaciones con el soberano pontífice, y el remedio de los males que desgraciadamente aquejan á la iglesia de Santiago.

Al considerar V. M. al respetable sólio que con tanta dignidad ocupa, y el feliz recuerdo de las afectuosas súplicas que en persona han dicho vuestros católicos progenitores en la iglesia compostelana delante las cenizas del glorioso patrono de las Españas, comprime por momentos vuestro tierno corazon el luto y tristeza, á que por necesidad se entregaron las almas sensibles de este clero, que llora á solas en presencia de Dios, la privacion de recoger los dignos frutos de las amables correcciones de su venerable prelado, de su consolador, del padre de los pobres, y su desinteresado pastor, del bienhechor, en fin, de sus iglesias. Por la ciega obediencia al superior mandato, ha colocado su sencilla morada allá muy lejos, en el seno de las aguas; aun allí hizose querer de aquellos hospitalarios Isleños por su vida enteramente apostólica, y toda ella dedicada cual la de san Pablo, á darla por sus diócesanos. En tan larga distancia no olvidó su iglesia, como san Policarpo; no se refugió al extranjero, y sufrió con admirable resignacion su destierro, como el grande Antioqueno. Tiene, pues, este clero el alto honor de elevar su humilde voz al trono de V. M.

Suplicándole, señora, el feliz regreso de nuestro digno prelado, del verdadero sucesor de los apóstoles, del M. R. arzobispo de Santiago D. Fr. Rafael Velez. El tiempo dirá que vuestra real mano alzó el confinamiento en que tantos años ha estado ausente de su iglesia el prelado compostelano, y agradecido juntamente este clero al singular favor de V. M., le ofrece en compensacion sus continuas oraciones para la paz y conservacion de los dias felices de vuestro reinado.

Noya 26 de enero de 1844.—SEÑORA: A. L. R. P. de V. M.—La comision del clero parroquial del Arciprestazgo, Manuel Antonio Raña, cura de Tallosa y Arcipreste.—Narciso Dojo y Patiño, cura ecónomo de Noya.—Andrés Saturnino Leston, cura de Lesende.—Leonardo Varela, cura de san Justo.

Concluye el Proyecto de ley para la instalacion de un consejo de Estado.

CAPITULO II.

De la manera de proceder el consejo de estado.

VI. El consejo de estado no deliberará sobre ningun asunto sin que haya recaído antes el parecer de una ó mas secciones ó de comision especial.

VII. Los negocios de alta importancia serán examinados por el consejo que se designe, quien informará oportunamente á la seccion, proponiendo la resolucion por escrito. En los demas negocios cada consejo dispondrá el exámen é instruccion de las que le tocaren, por el oficial de planta del negociado, quien escribirá su opinion, sometiéndola á la censura y consiguiente aprobacion ó enmienda del consejo.

2.^a Los oficiales de planta podrán ser llamados por la seccion á hacer relacion de expedientes determinados y á desenvolver verbal y lacónicamente los fundamentos de su opinion estricta.

3.^a Los acuerdos de la seccion que recaeasen en cada expediente serán escritos por el consejo informante: el oficial del negociado tendrá á su cargo el estenderlos en forma para leerse sin retraso en la seccion, la cual los aprobará si estuviesen arreglados.

VIII. Los negocios así instruidos por las secciones ó por comisiones especiales y que hubieren de verse en consejo pleno, se presentarán á este por el consejo que entendió particularmente en ellos, auxiliándole el oficial primero de la seccion para la lectura de documentos, informes, alegatos etc., y retirándose despues cuando se trate de deliberar.

Sino fuese aprobado el dictámen de la seccion ó comision se pasará copia de él al gobierno al mismo tiempo que se le remite el del consejo.

IX. La quinta seccion, que entiende en los negocios contencioso-administrativos, presentará á la deliberacion del consejo pleno el proyecto de la real-resolucion que conceptúe debe recaer en cada una de ellas.

2.º Instruirá los expedientes segun la índole particular de cada negocio, oyendo siempre por escrito á las partes interesadas.

3.º Luego que se haya reunido en juzgado inferior el conocimiento de los diferentes negocios contencioso-administrativos, se establecerá la admision del público á las sesiones del consejo pleno en que se traten aquellos negocios: se oirán observaciones verbales de abogados, y se hará el resumen de las cuestiones por parte de la seccion, segun el orden que se determine, votando en seguida privadamente el consejo.

4.º Cuando la seccion creyere que algun asunto no tiene el carácter de contencioso-administrativo, lo manifestará así al consejo proponiendo lo que crea conveniente.

5.º Al dar su dictámen considerarán solo como contenciosos, los negocios que versen sobre dificultades que susciten á la marcha de la administracion pura ó oitiva las reclamaciones contra sus actos fundadas en derechos creados por leyes, ó por anteriores disposiciones ó contratos de la misma administracion.

6.º Respetará escrupulosamente la materia judicial cometida á los tribunales ordinarios en lo criminal y en lo civil, de orden privado, y cuidará tambien de dejar espeditas las funciones discrecionales de la administracion activa, para asegurar la ejecucion de las leyes, y tomar las medidas que sobre el orden público y los intereses generales colectivos le permite la Constitucion del estado.

7.º En las resoluciones que proponga aplicará la ley siempre que las reclamaciones se funden en ella, se arreglará á las reales órdenes vigentes, y á falta de estas á los principios generales de equidad y conveniencia pública, formándose de las resoluciones la jurisprudencia que haya de servir para los casos análogos.

8.º La seccion se ocupará detenidamente en el escámen de los negocios que se presenten, y procurará reunir en un cuerpo de doctrina la clasificacion de la materia contenciosa-administrativa.

X. Cuando alguna de las secciones creyese conveniente oír en conferencia á cualquier gefe de los ramos de la administracion pública, profesor ú otro funcionario ó particular de especiales conocimientos y esperiencia, lo envitará á una de sus sesiones, poniéndola en noticia del ministro del ramo.

CAPITULO III.

De la secretaría y del secretario general.

XI. El secretario general firmará todas las comunicaciones del consejo y de sus secciones en los diferentes ministerios. Estenderá las actas del consejo pleno, dará cuenta de sus sesiones, de las reales órdenes recibidas y dictámenes de las secciones, distribuyendo los expedientes entre estas á la que el consejo determine.

XII. La secretaría general dividida en secciones como el consejo, tendrá los oficiales de planta, oficiales meritorios, escribientes y porteros que el gobierno á propuesta del consejo juzgue necesarios.

La seccion central, que corresponderá al consejo pleno llevará el registro de entradas de expedientes, su distribucion por secciones y salidas, cuando fueren despachados.

Cada seccion llevará ademas su registro particular.

XIII. Ninguna de las seis secciones de la secretaría tendrá por ahora menos de tres oficiales de planta ni mas de seis.

Los oficiales meritorios serán dobles en número á los de planta.

XIV. El oficial 1.º de cada seccion será gefe de los empleados en ella bajo las órdenes del secretario general y con destino á desempeñar y hacer desempeñar los trabajos que el consejero presidente de la seccion respectiva le encargase.

Asistirá el oficial 4.º á las sesiones de la seccion; estenderá en un libro las actas, que rubricará el consejero decano y dará cuenta de los expedientes ingresados.

Los oficiales meritorios serán auxiliares de los de planta, y para estimular su aplicacion podrá la seccion llamarlos alguna vez para informas sobre expedientes en que hubiesen trabajado, y entonces lo harán en los mismos términos que los oficiales de planta.

XV. Los oficiales primeros de las secciones tendrán el sueldo de 20,000 rs. vn. Los segundos 16. Los terceros 15. Los cuartos 14. Los quintos 12 y los sextos 10. Los meritorios no disfrutarán de sueldo alguno.

XVI. Les oficiales de planta tendrán á lo menos 25 años, y los meritorios 20.

Tanto unos como otros, acreditarán haber concluido la carrera universitaria y seguir ó haber seguido con aprovechamiento los estudios administrativos en las cátedras establecidas por el gobierno.

Sin embargo, los destinados á la seccion de guerra y marina, podrán no haber seguido carrera universitaria, con tal que se hayan distinguido por sus conocimientos y sean de graduacion proporcionada á el sueldo que hubiesen de disfrutar.

XVII. Los oficiales de planta serán nombrados por S. M.: los meritorios lo serán por el consejo de estado. De los últimos se formará á fin de cada año una lista que comprenda los que hubiesen de estar de servicio cerca del consejo durante el año siguiente, quedando fuera de funciones sin otra formalidad, los que no apareciesen insertos en ella.

XVIII. Lo mismo á los oficiales de planta que á los meritorios le servirán de recomendacion y titulo muy atendible su aplicacion á los trabajos del consejo y el crédito que en ellos hubiesen adquirido, para ser oportunamente colocados en los destinos correspondientes de los diversos ramos de la carrera administrativa.

XIX. El consejo se ocupará desde sus primeras sesiones en la formacion de su reglamento, en el cual se especificarán los requisitos y formalidades de las consultas y todo cuanto encierra el régimen y disciplina de la corporacion y sus dependencias. El reglamento deberá someterse á la aprobacion real.

PARA BUENOS-AIRES.

Se habilita la corbeta española PROVISIONAL, capitán don Santiago Matosi: admite pasajeros á los que ofrece comodidad y buen trato. La despacha don J. Menendez calle de Acevedo núm. 38.

EDITOR RESPONSABLE P. ARZA.

CORUÑA: IMPRENTA DE F. ARZA.